

DECRETO N°: 192/08.-

Ramallo, 12 de agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a la realidad legislativa actual;

POR TODO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 20º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:
“**ARTÍCULO 20º)** Habrá ocho (8) Comisiones Internas, compuestas cada una de cuatro miembros como mínimo y denominadas: **1) PRESUPUESTO Y HACIENDA, 2) OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, 3) LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES; 4) SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, 5) CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES; 6) INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN, 7) TURISMO Y MEDIO AMBIENTE; 8) SEGURIDAD, PREVENCIÓN, JUSTICIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES** (esta Comisión deberá ser Presidida por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante)”.-----

ARTÍCULO 2º) Modifícase el Artículo 22º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:
“**ARTÍCULO 22º)** Cuando un asunto caiga bajo jurisdicción de más de una Comisión, se remitirá a una en primera instancia y luego de que ésta remita despacho a Presidencia se elevará a las comisiones solicitadas de a una por vez, recayendo la lectura y despacho del proyecto en cuestión en la última comisión que diera tratamiento”.-----

ARTÍCULO 3º) Modifícase el Artículo 28º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:
“**ARTÍCULO 28º)** En todo asunto una vez dictaminado, la Comisión correspondiente designará a uno de sus miembros para informar. Estos informes deberán ser escritos. En este último caso el orden se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 81º. **Los despachos de las Comisiones serán recibidos por Secretaría hasta las 13 horas del día de la Sesión**”.-----

ARTÍCULO 4º) Modifícase el Artículo 46º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:
“**ARTÍCULO 46º)** Los proyectos de Ordenanza, Resolución y mensajes que remita el Departamento Ejecutivo, pasarán a la Comisión que corresponda previo conocimiento del Concejo, si éste por mayoría no decidiera tratarlo sobre tablas, a excepción de aquellos que originan gastos. Los proyectos podrán ser presentados hasta las 13,00 horas del día de Sesión, debiendo quedar conformado de ese modo el Orden del Día, el cual deberá ser entregado a los respectivos Bloques 1 (una) hora antes al inicio de la Sesión”.-----

ARTÍCULO 5º) Modifícase el Artículo 47º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:
“**ARTÍCULO 47º)** Todos los Proyectos provenientes del Departamento Ejecutivo, de los Bloques y/o Concejales que por su carácter específico no presenten dudas en cuanto a su tratamiento, serán girados a las Comisiones respectivas mediante el llamado **"Trámite Deliberativo"**.

Al respecto se autoriza al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a efectuar este trámite remitiendo los Proyectos a las Comisiones correspondientes. A partir de ese momento y en la Sesión inmediata posterior, se incluirá en el Orden del Día el Trámite Deliberativo, identificado con las letras "T. D." y se habilitará por parte de la Secretaría un Registro al respecto, que constará de columnas destinadas al número del Trámite

Deliberativo, Proyecto, procedencia, fecha de entrada al Honorable Concejo Deliberante y firma por parte de la persona receptora del mismo, que deberá ser el Presidente de la Comisión u otro integrante.

Del envío:

Por Secretaría, se procederá a su remisión, de acuerdo con las normas vigentes. No habiendo sido notificado el responsable de la Comisión respectiva, la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante notificará en forma fehaciente al Presidente de la mencionada Comisión, responsable del tratamiento en cuestión”.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2008.-----